



Montevideo, 4 de marzo de 2020.-

R. de D. N° 060/2020
Acta 1068
EE2019-67-001-001353

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria Natalia Molina C. 10464, respecto a la declaración de excedencia, a efectos de su inclusión en la nómina de personal a redistribuir.

RESULTANDO: I) Que formalmente la solicitud cumple con los requisitos legales previstos; **II)** Que la peticionante acredita, mediante la presentación de copias de certificados y documentación anexa al expediente, su idoneidad como Licenciada en Psicología, habiendo obtenido el título de la Facultad de Psicología el 04 de noviembre de 2019; **III)** Que la funcionaria ocupa un cargo de Oficial Postal IV, Escalafón S, Grado 1, en el área comercial en la Sucursal del Cerro; **IV)** Que en oportunidad de manifestarse respecto a la solicitud de la funcionaria, no se oponen la Jefatura de Departamento de Sucursal ni la Coordinación Regional Sur, no obstante, se emite informe negativo por parte del Gerente de la Red Nacional Postal por razones de servicio.

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud planteada se fundamenta en lo previsto por la Ley N° 18.719; **II)** Que en dictamen de la División Asesoría Jurídica de fecha 21 de febrero de 2020, se sugirió denegar la solicitud presentada por la funcionaria: Natalia Molina C. 10464, teniendo en cuenta la siguientes consideraciones: **a)** que en virtud de lo establecido en el art. 19 de la Ley N° 18.719, implica un imperativo para la Administración priorizar la redistribución de los funcionarios dentro del mismo Inciso, y existiendo dentro de esta Administración el Departamento de Desarrollo, donde es posible desempeñarse como

Licenciada en Psicología, en caso de proceder a la redistribución, debería priorizarse su ingreso a dicho departamento; y **b)** que no obstante no haber objeciones por parte de la Jefatura de Departamento de Sucursal y de la Coordinación Regional Sur, el Gerente de la Red Nacional Postal expresó no estarse en condiciones actualmente de atender favorablemente la solicitud por razones de servicio.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Jefatura de Departamento de Sucursal, la Coordinación Regional Sur y el Gerente de la Red Nacional Postal, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el art. 30 de la Constitución de la República, art. 19 de la Ley 18.719 del 27/12/2010, y art. 5° de la Carta Orgánica de esta Administración Nacional de Correos, aprobada por el art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/96, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Denegar la solicitud presentada por la funcionaria: Natalia Molina C. 10464, en cuanto a la declaración de excedencia y posterior inclusión en el personal a redistribuir.
- 2) Notificar de la resolución a la funcionaria en el domicilio constituido a tales efectos.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos a los efectos pertinentes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL